UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 506 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 05 AGO. 2013

Visto el expediente Nº 03071 organizado por el Mg. Marcial Molina Richter sobre reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0117-94, de fecha 04 de febrero de 1994, se otorgó al Mg. Marcial Molina Richter la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 839.52;

Que, con escrito de registro Nº 03071, de fecha 17 de julio de 2013, el Mg. Marcial Molina Richter, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios, señalando desconocer sus derechos laborales, en la cual no refleja el monto total que debía percibir por dicho concepto;

Que, de acuerdo con el artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, de la revisión del escrito presentado por el Mg. Marcial Molina Richter se tiene que presenta con fecha 17 de julio de 2013 y la notificación de la Resolución Rectoral Nº 0117-94, se realizó el 05 de febrero de 1994, conforme obra en los archivos de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central; habiendo transcurrido en demasía el plazo para contradecirla; consecuentemente, dicho acto administrativo ha quedado firme y/o consentida, adquiriendo la calidad de acto firme conforme al artículo 212° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por el Mg. Marcial Molina Richter;

Estando a la Opinión Legal Nº 235-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 208º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por el Mg. MARCIAL MOLINA RICHTER, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 506 -2013-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods